

1. OBJETIVO

Promover las ventajas del modelo solidario y específicamente las ventajas comparativas y competitivas de FECOL, creando cultura solidaria a través de beneficios tangibles que impacten al asociado y su grupo familiar y contribuyan al mejoramiento integral de su calidad de vida, especialmente en momentos de crisis o como complemento de la política de bienestar humano de la empresa que generan el vínculo común de asociación, a través de actividades, programas, auxilios, servicios y beneficios alrededor de la información, educación, previsión, la solidaridad, la recreación, la cultura, la integración que no solo fortalezcan su sentido de pertenencia sino que además fomenten los lazos de integración y solidaridad existentes entre los asociados, directivos y empleados de “FECOL”.

2. ALCANCE: El Reglamento de Bienestar social está dirigido a los Asociados y su grupo familiar.

3. RECURSOS: El Fondo de Bienestar Social estará conformado por:

- Las sumas de dinero que determine la Asamblea General de “FECOL”, de acuerdo con los excedentes que resultaren del ejercicio económico y contable anual al cierre de diciembre 31.
- Los dineros que reciba el Fondo a título de donaciones, herencias o legados de personas naturales, o destinaciones de personas jurídicas para el Fondo de Bienestar social.
- Los demás recursos que considere la Junta Directiva de FECOL.

4. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS: Para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la Junta Directiva determinará oportunamente la manera como distribuirá los recursos del Fondo de Bienestar Social, procurando atender todas las necesidades en Educación, Solidaridad, Recreación, Cultura y las demás actividades que han de desarrollar, en aras de satisfacer los postulados solidarios, con sujeción en un todo a los principios consagrados en la legislación sobre la economía solidaria y atendiendo las directivas y pautas que sobre el particular expidan los organismos competentes.

5. TARIFA DE AUXILIOS: Los valores de los auxilios pueden ser modificados por la Junta Directiva de FECOL de acuerdo a las condiciones financieras.

6. CONTROL DE AUXILIOS. La Gerencia de FECOL mantendrá el control permanente de los auxilios concedidos y si llegase a comprobar faltas a la veracidad y no conformidad por parte del asociado en el proceso de acreditación del auxilio, deberá el asociado infractor reintegrar el dinero del auxilio y someterse a las sanciones de acuerdo con el régimen disciplinario establecido en el Estatuto. Los auxilios se otorgarán en orden cronológico de presentación hasta el agotamiento del presupuesto establecido. Para que un asociado pueda acceder a los

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado por:	Gerencia	Aprobado por:	Junta Directiva
-----------------------	----------	----------------------	-----------------

auxilios otorgados por “FECOL”, debe estar al corriente en el momento de la solicitud, con sus obligaciones.

7. FORMA DE REMITIR DOCUMENTOS A FECOL: Los documentos soporte exigidos por cada auxilio deben ser enviados a través de la página web de FECOL, de acuerdo a los instructivos.

8. PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS: Los documentos que se presenten para el cobro de auxilios no deben tener más de 30 días de expedidos al momento de solicitarlos y la fecha del soporte de pago debe ser posterior a la fecha del cumplimiento de la antigüedad exigida para cada auxilio, al igual que los documentos soporte deben sumar un valor superior a \$25.000.

9. PROCEDIMIENTO PARA ACLARAR DUDAS: Si se presentan dudas en la interpretación de este Reglamento, o en su aplicación, estas serán sometidas al concepto de la Junta Directiva, para lo cual se le formulará la solicitud respectiva por escrito, indicando el motivo u origen de la duda a fin de que sea resuelta a más tardar en la reunión ordinaria siguiente de la Junta Directiva.

10. APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE AUXILIOS. Los auxilios recibidos en la semana serán tramitados en la semana siguiente y los que cumplan el reglamento serán desembolsados.

11. GRUPO FAMILIAR. Se entiende por grupo familiar para el asociado soltero, padres y hermanos hasta los 25 años de edad; para asociados casados, cónyuge o compañero (a) permanente e hijos hasta los 25 años de edad y los padres del asociado.

Para personas que sean solteras, viudas o separadas con hijos éste se considerará su grupo familiar. Para personas viudas o separadas sin hijos, su grupo familiar es el mismo considerado para asociados solteros.

Para solicitar cambio de cónyuge o compañero (a) como beneficiaria, debe adjuntar extrajuicio de convivencia o registro de matrimonio.

Parágrafo: En el caso de hijo de crianza hasta los 25 años de edad, puede ser beneficiario de FECOL, siempre y cuando sea beneficiario del Asociado en seguridad social (caso en el cual debe presentar el certificado actualizado de la EPS avalando esta condición) y/o exista una declaración de un Juez de familia

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado por:	Gerencia	Aprobado por:	Junta Directiva
-----------------------	----------	----------------------	-----------------

12. AUXILIOS

12.1 AUXILIOS POR SALUD

El Fondo para Salud se destinará para cubrir necesidades a los asociados y su grupo familiar consistentes solo en salud, en ningún caso cubrirá procedimientos estéticos programadas por éstos, en caso contrario deben ser certificados por un médico competente en el área, que explique las causas por las cuales se debe realizar la intervención.

El auxilio por incapacidad (enfermedad común o accidente de trabajo) sólo aplica para el Asociado.

Antigüedad en Fecol: Doce (12) meses

CUANTÍA: El auxilio depende de la necesidad a cubrir:

- | | |
|--------------------------------------------------------------------|-----------|
| ✓ Consultas, oftalmología, medicamentos, y exámenes de laboratorio | \$177.000 |
| ✓ Hospitalización y/o cirugía | \$700.000 |
| ✓ Odontología | \$177.000 |
| ✓ Incapacidad de 30 días o más: | |
| - Enfermedad común | \$211.000 |
| - Accidente de Trabajo | \$141.000 |

CARACTERÍSTICAS:

- ✓ El asociado podrá utilizar las cuatro líneas de auxilios para salud, la utilización de una línea no excluye la utilización de las otras líneas y serán otorgados una vez por año fiscal (enero 1º- diciembre 31).
- ✓ Si el asociado en la solicitud del auxilio por cualquiera de las tres primeras líneas, no agota el monto total del valor máximo, podrá hacer una nueva solicitud dentro del mismo año fiscal, hasta completar el valor máximo del auxilio a que tiene derecho.
- ✓ Para solicitar los auxilios el asociado debe enviar los documentos tales como: Constancias por consulta médica u oftalmología (gafas o lentes), fórmulas médicas, órdenes de laboratorio, historias clínicas (hospitalización y cirugía) de la entrada y salida del paciente al hospital, historia o presupuesto de la odontología, comprobante de incapacidad de la EPS certificando 30 días de incapacidad, éstos deben estar acompañados de factura o recibo de caja que certifique su pago o cancelación, con fecha de expedición máximo 30 días y posterior a la fecha de cumplimiento de la antigüedad requerida en FECOL para el cobro del auxilio.

Certificado de incapacidad por 30 días o más, y la historia clínica; el certificado debe contener los siguientes datos: Fecha de expedición, nombre completo de la persona a la que se le exige (nombre del asociado), fecha de inicio y terminación, número de días de incapacidad. Diagnóstico clínico completo. Origen, si es incapacidad por enfermedad

FD-0130625620240125084208003 página 3/9 FD-013472562024012511424004 página 3/9 FD-0154125620240125040424093 página 3/9 FD-0162325620240202023641004 página 3/9 FD-017902562024020301600004 página 3/9 FD-0217025620240220023717004 página 3/9

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO			
Elaborado por:	Gerencia	Aprobado por:	Junta Directiva

general, por accidente de trabajo, enfermedad profesional. Identificación del médico que expide el certificado, nombre completo y número de registro médico. El Asociado tiene 30 días para solicitarlo, contados a partir de la fecha de finalización de la incapacidad, la cual debe ser posterior a la fecha de cumplimiento de la antigüedad requerida en FECOL para el cobro del auxilio

12.2 AUXILIOS POR SOLIDARIDAD

Tendrá por objeto facilitar recursos económicos que permitan atender necesidades de reconocida calamidad doméstica, que afecten al asociado y su grupo familiar.

Los requisitos para el cobro de los Auxilios son:

a. Auxilio por Muerte del Asociado.

- ✓ Antigüedad FECOL: Cero meses
- ✓ Notificación de Recursos Humanos de la Compañía
- ✓ Fotocopia de la cédula del asociado.
- ✓ Certificado de defunción
- ✓ Fotocopia de la cédula de la persona o personas que de acuerdo al código civil tenga el derecho a reclamar.

El valor del Auxilio será de \$1.400.000

b. Auxilio por incapacidad total y permanente del asociado

- ✓ Antigüedad FECOL: Cero meses
- ✓ Certificado médico donde conste la incapacidad total
- ✓ Fotocopia de la cédula
- ✓ Notificación de Recursos Humanos de la Compañía del retiro del Asociado como empleado.

El valor del Auxilio será de \$1.400.000

c. Catástrofe en vivienda del Asociado.

Brindar ayuda económica a los asociados en casos de catástrofe debidamente comprobada como desastres naturales, incendios, destrucción parcial o total de la vivienda, que afecten gravemente la vivienda del asociado y pongan en riesgo la integridad de las personas que habitan en la misma. El Asociado debe ser propietario de la vivienda afectada. Para su cobro, debe enviar los siguientes documentos:

- ✓ Carta dirigida a la Junta Directiva explicando claramente la situación, firmada por el afectado y dos testigos que sean asociados.
- ✓ Facturas del régimen común canceladas y/o comprobante de pago.
- ✓ Última factura del impuesto predial o Certificado de libertad y tradición donde se evidencie que el Asociado es propietario, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- ✓ Visita domiciliaria si Fecol lo considera necesario.

FD-0130625620240125084208003 página 4/9 FD-0184725620240125114244004 página 4/8 FD-0154125620240125040424003 página 4/9 FD-0162325620240202023641004 página 4/9 FD-0149025620240205081800004 página 4/9 FD-0217025620240220025717004 página 4/9

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO			
Elaborado por:	Gerencia	Aprobado por:	Junta Directiva

- ✓ Se otorgará una vez por año fiscal (enero 1ro a diciembre 31)

Antigüedad FECOL: Cero meses

El valor del Auxilio será de hasta \$700.000

d. Auxilio cuota plan exequial de la funeraria en convenio con FECOL.

Se otorgará el valor completo de la cuota mensual del Asociado que se haya afiliado a la funeraria en convenio, más el 30% del valor de la cuota mensual hasta tres de sus beneficiarios, que el Asociado afilie al plan funerario.

- ✓ Antigüedad FECOL: Cero meses

e. Retiro de la Compañía.

Se hace efectivo al recibir la notificación del área de Nómina sobre el retiro del Asociado como empleado de la Compañía, que genera el vínculo de asociación.

El valor del auxilio será de acuerdo con la antigüedad del Asociado en FECOL:

	Antigüedad en FECOL	Valor del Auxilio
Retiro de la Compañía	5 años	\$ 350.000
	6 años	\$ 420.000
	7 años	\$ 491.000
	8 años	\$ 560.000
	9 años	\$ 631.000
	10 años y más	\$ 700.000

12.3 AUXILIOS POR EDUCACIÓN

Formular estrategias y diseñar mecanismos tendientes a solucionar las necesidades de educación. **Promoción:** Permitir a los asociados y empleados del Fondo de Empleados conocer la filosofía, principios, características y fines de su entidad y la ayuda mutua. **Formación:** Proporcionar elementos básicos para participar activamente en el desarrollo y fortalecimiento de FECOL. **Capacitación:** Brindar entrenamiento en áreas administrativas, operativas y de control: determinar los problemas, necesidades, potencialidades y recursos que posee el Fondo de Empleados para responder a los requerimientos de los Asociados. **Información:** medio de información para mantener actualizados con la información a los asociados de FECOL.

El Fondo Educativo se destinará para otorgar auxilios por:

FD:0130625620240125084208003 página 5/9,FD:0134725620240125114244004 página 5/9,FD:0154125620240125040424003 página 5/9,FD:0162325620240202023641004 página 5/9,FD:0149025620240205091600004 página 5/9,FD:0217025620240220025717004 página 5/9

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO			
Elaborado por:	Gerencia	Aprobado por:	Junta Directiva

a. Educación General: Con cobertura para guardería, pre - primaria, primaria, secundaria, educación no formal, diplomados, tecnologías del SENA (para beneficiarios) y otros cursos. Para solicitarlo el Asociado debe enviar constancia de matrícula actualizada o constancia de pago con fecha no mayor a 30 días y posterior a la fecha de cumplimiento de la antigüedad requerida en FECOL para el cobro del auxilio. El valor del auxilio otorgado será total, independiente del costo de la matrícula.

Antigüedad FECOL: Dieciocho (18) meses

El valor del auxilio será de \$177.000

b. Educación Superior: Con cobertura para estudios universitarios como pregrado y postgrado y/o tecnológicos que sean iguales o superen seis semestres en instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación y tecnologías del SENA en convenio con la Compañía que aplicarían solo para el Asociado, se debe solicitar con liquidación de matrícula debidamente pagada y/o certificado de matrícula del semestre que está cursando, con fecha no mayor a 30 días y posterior a la fecha de cumplimiento de la antigüedad requerida en FECOL para el cobro del auxilio; si este pago supera los treinta días, adicionalmente debe adjuntar certificado de estudio con fecha de expedición no mayor a treinta días.

Antigüedad FECOL: Dieciocho (18) meses

El valor del auxilio será de \$350.000,

CARACTERÍSTICAS:

- ✓ Estos dos auxilios no son excluyentes entre sí
- ✓ Los auxilios educativos serán otorgados una vez año fiscal (enero 1º. a diciembre 31).

12.4 AUXILIOS POR VIVIENDA

El Fondo de Vivienda tendrá por objeto facilitar recursos económicos a través de sus dos auxilios, que permitan subsidiar trámites notariales y de registro y para la obtención de bienes de construcción para aquellos asociados que posean vivienda. Será otorgado única y exclusivamente a los asociados así:

a. Adquisición de Vivienda, lote, terraza, aire o terreno: Aplica para Asociados que compren vivienda o principio de ella como terraza, aire o terreno, para su cobro el Asociado debe cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Tener en FECOL tres años de antigüedad cumplidos al momento de la adquisición
- ✓ Certificado de libertad y tradición donde aparece la propiedad a nombre del Asociado y la fecha en la que se adquirió el bien. El certificado no debe tener más de 90 días de expedido y la fecha de adquisición no debe superar 90 días; en todo caso la fecha de

FD:0149025620240205091600004 página 6/9 FD:0217025620240220025717004 página 6/9

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado por:	Gerencia	Aprobado por:	Junta Directiva
-----------------------	----------	----------------------	-----------------

adquisición debe ser posterior a la fecha de cumplimiento de la antigüedad requerida en FECOL para el cobro del auxilio.

Nota: Si el certificado de libertad y tradición no es entregado por la oficina de Registro dentro del tiempo exigido por Fecol, el Asociado deberá notificar a Fecol por correo, 15 días antes del vencimiento del plazo para el cobro del auxilio, informando las causas de la no obtención del certificado, de lo contrario será negado por sobrepasar la fecha límite.

Antigüedad FECOL: Tres (3) años

El valor del Auxilio es de \$726.000

CARACTERÍSTICAS:

- ✓ El auxilio por adquisición de vivienda se otorga una sola vez mientras sea Asociado de FECOL.
- ✓ No es excluyente para los asociados que ya posean propiedad.
- ✓ Las propiedades a través de Leasing no aplican para el auxilio hasta que se adquiera de forma definitiva con escritura y registro a nombre del Asociado.

b. Reforma o construcción de Vivienda: Aplica para Asociados que posean vivienda; para cobrarlo se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Poseer vivienda a nombre del Asociado
- ✓ Tener en FECOL tres años de antigüedad cumplidos al momento de la compra de materiales.
- ✓ Última factura del impuesto predial actualizada a nombre del Asociado o certificado de libertad y tradición donde se evidencie que el Asociado es propietario, el certificado no debe tener más de 30 de expedido.
- ✓ Facturas del **Régimen Común** a nombre del Asociado, que cumplan con todos los requisitos legales, donde especifique la adquisición de los materiales utilizados por un valor igual o superior al valor del auxilio, las facturas no deben tener más de 30 días al momento de la solicitud y posterior a la fecha de cumplimiento de la antigüedad requerida en FECOL para el cobro del auxilio.

Antigüedad FECOL: Tres (3) años

El valor del Auxilio es de \$193.000

Estos dos auxilios para vivienda no son excluyentes entre sí.

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado por:	Gerencia	Aprobado por:	Junta Directiva
-----------------------	----------	----------------------	-----------------

12.5 AUXILIO POR RECREACIÓN

Recreación Familiar

El Fondo de Recreación será destinado para apoyar la celebración del día del niño y la recreación en Colombia, donde la ley 724 establece que cada año será dedicado el mes de abril a homenajear a la niñez, el propósito perseguido es el de avanzar en la sensibilización de la familia, el objetivo es que los Asociados utilicen este auxilio para compartir con su familia y que propendan por el sano esparcimiento de su grupo familiar.

Se otorgará un auxilio de forma automática en la primera semana del mes de abril a los Asociados que al 30 de marzo (mes anterior al desembolso) tengan una antigüedad en FECOL de 12 meses cumplidos. El Asociado solo tiene una opción durante el año fiscal para recibir el auxilio, si al 30 de marzo no se cuenta con la antigüedad requerida en FECOL, el auxilio aplicará al año fiscal siguiente que cumpla con este requisito.

Antigüedad FECOL: Un (1) año

El valor del Auxilio es de \$160.000

13 DETALLES DE ANTIGÜEDAD PARA LOS ASOCIADOS

Los detalles de antigüedad serán destinados para reconocer la trayectoria y permanencia de los Asociados en FECOL; estos valores serán cargados al gasto.

Serán entregados cada año en el mes de julio, con corte al 30 de junio, es decir al mes anterior de su entrega, de acuerdo a la siguiente antigüedad.

Antigüedad en Años	Detalle	Valor que no supere
5	Lapicero Parker sencillo	5% de 1SMMLV
10	Billetera en Cuero	6% de 1SMMLV
15	Pulsera en Plata	9% de 1SMMLV
20	Bono en dinero	12% de 1SMMLV
25	Bono en dinero	17% de 1SMMLV
30	Bono en dinero	23% de 1SMMLV
35	Bono en dinero	34% de 1SMMLV

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado por:	Gerencia	Aprobado por:	Junta Directiva
-----------------------	----------	----------------------	-----------------

Este Reglamento fue revisado y aprobado por unanimidad por la Junta Directiva en la sesión celebrada el día 17 de enero de 2024, según consta en el Acta No.390. Este acuerdo deroga en todas sus partes los acuerdos anteriores relacionados con el reglamento de Bienestar Social.

Presidente: **EDGAR DE JESUS BUITRAGO MARTINEZ**

Secretaria: **MARÍA EVELIA POSSU BALANTA**

Firmado digitalmente
0130625620240125084208003
2024-01-25 08:42:08
IP: 136.226.1.85
PEDRO PABLO CHAPARRO
3210133
Páginas 9
en Piscis v5.0.0

Firmado digitalmente
0134725620240125114244004
2024-01-25 11:42:44
IP: 136.226.59.97
EDGAR DE JESUS BUITRAGO MARTIN
EZ - 10005791
Páginas 9
en Piscis v5.0.0

Firmado digitalmente
0154125620240125040424003
2024-01-25 16:04:24
IP: 136.226.59.96
MARIA ANTONIETA BOTERO LOPEZ
42890638
Páginas 9
en Piscis v5.0.0

Firmado digitalmente
0162325620240202023641004
2024-02-02 14:36:41
IP: 181.51.33.16
HERNANDO - IZQUIERDO AGUDELO
70140073
Páginas 9
en Piscis v5.0.0

Firmado digitalmente
0149025620240205091600004
2024-02-05 09:16:00
IP: 136.226.113.101
MARIA EVELIA POSSU BALANTA
31447012
Páginas 9
en Piscis v5.0.0

Firmado digitalmente
0217025620240220025717004
2024-02-20 14:57:17
IP: 136.226.1.105
HAENZ - BARONA GONZALEZ
9733451
Páginas 9
en Piscis v5.0.0

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado por:	Gerencia	Aprobado por:	Junta Directiva
-----------------------	----------	----------------------	-----------------